

## ARTÍCULO

## EXENTAS

Recuerde que las personas físicas no deben satisfacer este impuesto, y que tampoco deben hacerlo las sociedades que facturen menos de un millón de euros.

## Ingreso de los recibos del IAE

**Se ha modificado el plazo para cuotas nacionales y provinciales.**

Si su empresa está obligada a pagar el Impuesto sobre Actividades Económicas, recuerde:

- Si satisface cuota municipal, la gestión y recaudación suele corresponder al Ayuntamiento o la Diputación.
- Si satisface cuota provincial o nacional, la gestión corresponde a la Agencia Tributaria.

Si se encuentra en este segundo grupo, sepa que recientemente se ha modificado el plazo de ingreso de las cuotas correspondientes al ejercicio 2021, plazo que será desde el 16 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 2021 (ambos incluidos). Y no olvide que, aunque no reciba la carta de pago, la obligación de pago seguirá existiendo en las fechas indicadas (al tratarse de un impuesto que se recauda por recibo, Hacienda no está obligada a notificárselo de forma fehaciente cada año).

*Nuestro departamento fiscal está a su disposición para revisar la situación tributaria de su empresa y para optimizar su factura fiscal.*